



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 31 OCT. 2012

1813

DECRETO EXENTO N°

/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 31 de octubre del 2.012, enviada por el **COMITÉ “FESTIVAL DEL DIGÜEÑE”** de Chanleo, representado por su Coordinador don **ALBERTO BENAVIDES RIQUELME**, quienes solicitan autorización para realizar **2º VERSION DEL FESTIVAL DEL DIGÜEÑE**, para el día sábado 03 de noviembre del 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase al **COMITÉ “FESTIVAL DEL DIGÜEÑE”** de Chanleo, representado por su Presidente don **ALBERTO BENAVIDES RIQUELME**, para realizar **2º VERSION DEL FESTIVAL DEL DIGÜEÑE**, **con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas**, en el local de la Escuela del sector Chanleo esta ciudad, para el día sábado 03 de noviembre de 2012, desde las 10:00 hasta las 22:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JLBO/MBS/man  
Distribución:

- **Alberto Benavides Riquelme, Coordinador Comité Festival del Digüeñe**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

  
JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE DE ANGOL (S)